BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM 2209 | Buenos Aires, viernes 18 de Enero de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores que desde la fecha hasta el 31 de enero de 1901, podran pasar por esta oficina, Victoria 352, a satisfacer la suscripción por el 1er semestre del corriente año. Si así no lo hicieren se les suspenderá el envío de la publicación.

La suscripción es de 50 centavos mensuales pagaderos por semestres adelantados.

EL ADMINISTRADOR.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Aceptando un propuesta para la provisión de forraje al Conservario Nacional de Vacuna y Oficina Bactereológica.

Buenos Aires, Enero 2 de 1901.

Vistas las adjuntas propuestas presentadas en la licitación á que llamó el Departamento Nacional de Higiene, para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactereológica, durante el corriente año, y resultando del acta respectiva que la propuesta más ventajosa es la de don José Lingeri, que se compromete a entregar la alfalfa á razón de (29) veintinueve pesos moneda nacional los 1000 kilogramos; el maíz á cuatro con cincuenta (4,50) los cien kilogramos; la avena á seis (6) los cien kilogramos; y al mismo precio los cien de cebada; de acuerdo en un todo con las demás condiciones estipuladas en el aviso de licitación que corre á f. 1 de este expediente; por los expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Aceptar la propuesta de D. José Lingeri, para la provisión de los artículos especificados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente, desglosándose y devolviendo el certificado de depósito agregado á las propuestas no aceptadas.

Repónganse los sellos.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.—O. MAGNASCO.—PABLO RICCHERI.

Aceptando una propuesta para la provisión de carbón Cardiff con destino al Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Enero 8 de 1901.

Vistas las adjuntas propuestas presentadas en la licitación á que llamó el Departamento Nacional de Higiene para la provisión de carbón de Cardiff de 1ª calidad por todo el corriente año, á razón de 40 ó 50 mil kilogramos mensuales, y

RESULTANDO:

Que la mas ventajosa de las tres propuestas abiertas en presencia del escribano mayor de Gobierno, es la de los Sres. Francisco Francioni Hnos., quienes se comprometen á entregar el carbón por el precio de veinte pesos con setenta centavos moneda nacional ($20.70 m/n) cada mil (1000) kilogramos, y en un todo de acuerdo con las demás condiciones estipuladas en el aviso de licitación respectivo, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aceptar la propuesta de los señores Francisco Francioni Hos., para la provisión de carbón Cardiff al Departamento Nacional de Higiene, durante el año corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente, con devolución á los demás proponentes de sus respectivos certificados de depósito, etc.

Repónganse los sellos.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—EMILIO CIVIT.—O. MAGNASCO.—PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Separando al vicecónsul en Lugo (España).

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Vista la nota N° 285, fecha 17 de diciembre último, de la Legación Argentina en España y lo manifestado por el Consulado General en la copia acompañada,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Sepárase del cargo de vicecónsul en Lugo, á Dn. Emilio Collazo.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

Nombrando cónsul en Huelva (España)

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Vista la nota de la Legación Argentina en España N°. 259, fecha 17 de diciembre último y lo propuesto por el Consulado General;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase cónsul en Huelva á D. Fernando Suárez.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Disponiendo que los depósitos particulares habilitados como fiscales, pierden su caracter cuando sus propietarios soliciten depósitos del Estado.

Buenos Aires, Enero 15 de 1901.

Visto que la Administración de Alcoholes en la nota que precede manifiesta la conveniencia de establecer que los depósitos particulares reconocidos como Depósito Fiscal para el almacenamiento del alcohol, dejarán de investir tal carácter cuando sus propietarios soliciten los depósitos del Estado para la guarda de los productos elaborados,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Los fabricantes de alcohol que tuvieren depósitos habilitados como fiscales y los que en adelante se habilitaren con tal carácter, no podrán usar conjuntamente éstos y los depósitos del Estado, bastando el simple hecho de que un fabricante remita sus alcoholes ó una parte de ellos á los depósitos del Estado, para quedar sin efecto el otorgamiento hecho á su favor.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva á la Administración de Alcoholes, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

No haciendo lugar á lo solicitado por los señores José y Bernardo Garay.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Visto lo actuado con motivo del pedido de los señores José y Bernardo Garay, del puerto de La Plata, solicitando la devolución de $ 24 m/n., correspondiente á sellos que la Aduana local exigió por reposición de la operación de alijo autorizada por la Subprefectura Resguardo de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que la Subprefectura Resguardo de Santa Fe, no ha podido, ni tiene facultades para ello, permitir que el pailebot "Minerva» cargara como bodega del vapor español "Hércules» el millón y pico de kilos de quebracho de que se trata;

Que esto no obstante, realizada la operación como de alijo, sin que pueda considerarse tal, no puede el hecho ser imputable á otros que á aquellos que, debiendo conocer las disposiciones en vigencia, solicitaron una operación no facultada por las ordenanzas de aduana, siendo, por lo tanto, improcedente la devolución de derechos que se pide;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, para que en vista de lo actuado, haga saber de la Subprefectura Resguardo de Santa Fe que en lo sucesivo debe abstenerse de acordar permisos como el de que se trata, y fecho, remita este expediente á la Aduana de la Plata para su archivo.

E. BERDUC.

Disponiendo se gestione el cobro de la multa impuesta á don Carlos Dieta.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Resultando de lo actuado que D. Carlos Dieta no ha abonado la multa que por infracción de la ley de tabacos le impuso la administración del ramo, ni pagado el impuesto interno correspondiente, procede se inicien las acciones del caso para obtener su cobro,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. procurador fiscal de la sección Buenos Aires, para que por los medios á su alcance gestione el cobro de $ 500 m/n impuestos, como multa, contra don Carlos Dieta, sin perjuicio de que el tabaco en infracción sea colocado en condiciones legales, abonando su impuesto, ó inutilizándose.

E. BERDUC.

No haciendo lugar á lo solicitado por el señor don E. Méndez Frias.

Buenos Aires, Enero 17 de 1901.

Vista la solicitud que precede de don E. Méndez Frias pidiendo se le permita el despacho de los fósforos de cartón, cuya muestra acompaña, con arreglo á la declaración de valor y exoneración del impuesto interno, atento lo informado por la Aduana de la Capital y Administración General de Impuestos Internos, y teniendo en cuenta que en un caso análogo presentado ante el cuerpo de vistas, se resolvió asimilar el artículo en cuestión á los fósforos de palo y que por el artículo 13 de la ley 3884 se establece que los fósforos llamados de cera, ó de cualquier otra sustancia, nacionales ó extranjeros, pagarán el impuesto interno respectivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE MARINA

Concediendo la baja al torrero de 3ª clase del faro "Bahia Blanca".

Buenos Aires, Enero 14 de 1901.

Vista la nota adjunta de la oficina de Hidrografia, Faros y Valizas.

SE RESUELVE:

1º Dáse de baja al torrero de 3ra clase del faro "Bahia Blanca" Benito Rodriguez y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Emilio Méndez.

2º Comuníquese á quienes corresponde y archívese.

M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aprobando la mensura de las tierras concedidas á don Edmundo J. Mathews en Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Visto este expediente, en el que el ingeniero señor Miguel Olmos presenta la diligencia de mensura de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, que de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899 le fué concedida en arrendamiento á don Edmundo J. Mathews, en el territorio de Santa Cruz, y

RESULTANDO:

Que la operacion de mensura practicada por el ingeniero Sr. Olmos ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero Sr. Miguel Olmos de la superficie de dos mil quinientos hectáreas, en la parte norte del lote nº 16, fracción C, sección XIII del territorio de Santa Cruz, que por decreto de 21 de abril de 1900 le fué concedida en arrendamiento á D. Juan J. Mathews, de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899 y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando la mensura de las tierras de don William James Lewis.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Visto este expediente, en el que el ingeniero señor Miguel Olmos presenta la diligencia de mensura de la superficie de cinco mil hectáreas, que de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899 le fué concedida en arrendamiento á don William James Lewis, en el territorio de Santa Cruz, y

RESULTANDO:

Que la operación de mensura practicada por el ingeniero señor Olmos ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero señor Miguel Olmos de la superficie de cinco mil hectáreas en la mitad sud del lote nº 19, fracción A, sección XIV del territorio de Santa Cruz, que por decreto de 15 de septiembre de 1900 le fué concedida en arrendamiento á don William James Lewis, de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899 y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Disponiendo la entrega de certificados de premio de tierras á varios señores.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Visto este expediente en el que don Vicente Sastre como apoderado de los señores Mateo Tello, Marcelino Tello, Pedro González, Esteban Orozco, Juan B. Alvarez y Emiliano Mauro, solicita la entrega del premio que á cada uno corresponde como expedicionario al Río Negro, y

RESULTANDO:

Que los referidos señores, con excepción del señor Marcelino Tello, figuran en las listas de los agraciados por esa expedición, en las que consta que el premio correspondiente al señor Juan B. Alvarez, ha sido ya pagado y el de don Estéban Orozco ha sido reclamado en otros expedientes que se hallan en tramitación y el recurrente no se halla facultado en los poderes que presenta para percibir los certificados respectivos, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias qara que, previa reposición de sellos, haga entrega á los señores Mateo Tello, Pedro González y Emiliano Mauro, de los certificados de cien hectáreas y un solar que á cada uno corresponde como premio por la expedición al Río Negro, previa justificación en forma de la identidad de los agraciados.

Art. 2º No ha lugar á la entrega de los premios correspondientes á don Juan B. Alvarez, por haber sido ya pagado, al de don Marcelino Tello por no figurar en las respectivas listas y al de don Esteban Orozco por haber sido reclamado su entrega en otros expedientes que se hallan en tramitación y no ser posible efectuarla hasta tanto se resuelvan las cuestiones sobre mejor derecho que pudieran suscitarse.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Disponiendo la entrega de certificados de premio de tierras á Dn. José Pastorino.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Visto este expediente en el que don José Pastorino como cesionario de varios agraciados con el premio por la expedición al Río Negro, solicita la entrega de los certificados que á cada uno corresponden por dicho premio, y

RESULTANDO:

Que los cedentes figuran en las listas oficiales con excepción de don Simon Palavecino y don Benito Lage y Fernández, y de los premios que corresponden á los restantes aparecen algunos pagados y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, haga entrega á Dn. José Pastorino de los certificados de cien hectáreas y un solar que como premio por la expedición

al Río Negro corresponden á cada uno de de los siguientes Sres.: Emilio Gandín, Amadeo Sosa, Luis Vega, Nicolás Peña y Casimiro Lay.

Art. 2º No ha lugar á la entrega que se solicita de los certificados correspondientes á Dn. Simón Palavecino, Benito Lage y Fernández y Dn. Julián Schmidt por no figurar en las listas respectivas y los de los Sres. Isaías Norri, Manuel Villafañe, José C. Torres, Francisco Capdevila, José M. Giménez, Pablo Chaparro y Roque Zorrilla por haber sido ya pagados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando una transferencia de tierras en la colonia Conesa á favor de don Macario Rodríguez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Visto este expediente en el que Dn. Macario Rodríguez solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de Pablo Blásquez de sus acciones y derechos á los solares números 7 y 8 de la manzana C. de la colonia Conesa, y

RESULTANDO:

Que esos lotes fueron concedidos á Dn. Teodoro Boucher, quien los transfirió al recurrente y éste al señor Blásquez;

Que la inspección practicada ha constatado que en el lote nº 8 se ha dado cumplimiento á las obligaciones que impone la ley de colonización y abonádose el valor de su precio;

Que en el solar nº 7 no se ha dado cumplimiento á las obligaciones establecidas por la ley de 19 de octubre de 1876 y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por D. Teodoro Boucher á favor de D. Macario Rodríguez, de sus acciones y derechos al solar nº. 8, de la manzana letra C, de la colonia Conesa, como asimismo la que hace el Señor Rodríguez á favor de Dn. Pablo Blásquez de sus acciones y derechos al citado solar.

Art. 2º Declárase caduca la concesión hecha á Dn. Teodoro Boucher del solar nº 7, de la manzana letra C, de la colonia Conesa y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando una trasferencia de tierras en la colonia Resistencia, hecha á favor de don Enrique Molter.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que una mitad del lote nº. 263 de la colonia Resistencia fué concedida á don Juan Bortoli conjuntamente con la mitad del lote nº. 238 de esa colonia y la mitad restante del nº. 263 lo fué á don Valentín Pugnale;

Que los testimonios de escritura que corren agregados comprueban que D. Juan Bortoli y don Valentín Pugnale han transferido á favor de don Enrique Molter sus acciones y derechos al lote nº. 263 y una superficie de 24 hectáreas en el lote nº. 238 ambos de la colonia Resistencia;

Que la inspección practicada ha constatado que en dichos lotes se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población y cultivo que establece la ley y los concesionarios han abonado el valor de los anticipos que les habían sido hechos y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias hechas por don Juan Bortoli y don Valentín Pugnale de sus acciones y derechos al lote nº 263 y veinticuatro hectáreas del lote nº 238, ambos de la colonia Resistencia, á favor de Dn. Enrique Molter.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa determinación de los límites y linderos de esas tierras remita este expediente á la gobernación del territorio nacional del Chaco para que, previa reposición de sellos, se extienda á favor del Sr. Dn. Enrique Molter el título de propiedad correspondiente al lote nº 263 y á veinticuatro hectáreas del lote nº. 238, ambos de la colonia Resistencia, el que deberá ser suscrito por el gobernador de ese territorio, en representación del P. E., de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 22 de agosto de 1900.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Prórroga al Sr. Pedro Ezcurra para presentar la diligencia de mensura en la colonia "Valcheta".

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Visto este expediente, en el que el ingeniero D. Pedro Ezcurra solicita prórroga para presentar la diligencia de mensura de la colonia pastoril denominada Valcheta, en el territorio del Rio Negro, para la que fué nombrado por decreto de 1º de diciembre de 1899, como asimismo se le autorice para mandar en su reemplazo al ingeniero Sr. Carlos Larguía á fin de terminar la entrega de lotes á los interesados, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su pedido en la circunstancia de haber sido nombrado para desempeñar el puesto de comisario para la demarcación de límites con el Brasil y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al ingeniero don Pedro Ezcurra el plazo de seis meses que solicita para la presentación de la diligencia de mensura y subdivisión de la colonia pastoril «Valcheta» en el territorio del Rio Negro y autorízasele para hacerse representar por el ingeniero señor Carlos Larguía en la entrega de lotes á los interesados, quedando bien entendido que esta concesión no altera las obligaciones impuestas por su contrato.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia «Sampacho», otorgada á don E. Molina.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Visto este expediente en el que don José A. Losino, solicita la concesión del lote nº 299 y el solar letra C de la manzana nº 35 de la colonia «Sampacho», y

RESULTANDO:

Que el solar letra C de la manzana nº 35, fué concedido á don E. Molina en 1883, quien no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar letra C de la manzana nº 35 de la colonia «Sampacho», otorgada á D. E. Molina.

Art. 2º Concédese en venta á don José A. Losino, por el precio y condiciones de ley, el solar letra C de la manzana nº 35 y el lote rural nº 299 de la colonia «Sampacho» y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde y fecho, le otorgue los boletos respectivos provisorios.

Art. 3º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á lo solicitado por don Secundino Isla.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que el premio por la expedición al Río Negro correspondiente á don Secundino Isla, como soldado en la plana mayor de la frontera sud y sudeste de Córdoba, fué cobrado por el interesado con fecha 23 de abril de 1892, según consta del testimonio de escritura que corre agregado á fs. 6,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la entrega del premio que solicita don Secundino Isla y pase al señor procurador fiscal de la Capital, para que inicie las acciones á que hubiere lugar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á lo solicitado por el Sr. Luis Campi.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Visto este expediente, en el que el agrimensor don Jorge E. Hall, presenta la diligencia de mensura de la superficie de quince mil hectáreas en el territorio del Chubut de que es arrendatario don Luís Campi, quien se ha presentado solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento, de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899 y,

RESULTANDO:

Que la referida mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación y de ella resulta que una de las fracciones de 7.500 hectáreas no comprende el lote nº 25 de la sección G II, fracción D.

Que por resolución de 13 de noviembre último, no se hizo lugar á la prórroga que de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899 solicitaba el señor Campi, de su contrato de arrendamiento de 7,500 hectáreas en el Chubut, debiendo haberse referido ella á la de 15.000 hectáreas que es la arrendada por dicho señor, y atento lo informado y lo dispuesto por decreto de 10 de noviembre ppdo.,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la prórroga que, de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899, solicita don Luis Campi, de su contrato de arrendamiento de 15,000 hectáreas en el territorio del Chubut.

Art. 2º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor Dn. Jorge E. Hall, de la superficie de quince mil hectáreas, ubicada en los lotes nos 5, 6 y 15, fracción A. sección F II y en parte de los lotes nos 10 y 11 de la fracción B, sección F II del territorio del Chubut, de la que es arrenda-

tario Dn. Luis Campi, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura, y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Nombrando un empleado en la División de Estadística Agrícola

Buenos Aires, Enero 17 de 1900.

Siendo necesario terminar la compilación de los datos reunidos por la H. Cámara de Diputados, durante la investigación verificada el año 18...sobre el estado de la agricultura en el país,

El Vicepresidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Auxiliares extraordinarios de la División de Estadística Agrícola del Ministerio de Agricultura, á Dn. Pedro J. Naón, con el sueldo de $ 200 m/n. á Dn Juan J. Almagro, con el sueldo de 150 $ m/n, y á Dn. Fernando López y Dn. Agustín T. Enciso, con $ 120 m/n, mensuales.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo K., inciso 2, item 2, del presupuesto general vigente para el corriente año.

Art. 2º Comuníqnese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Autorizando la adquisición de útiles, etc. para varias escuelas de agricultura.

Buenos Aires, Enero 17 de 1901.

Vista la nota que antecede de la Dirección de Agricultura y Ganadería y siendo de toda urgencia necesario terminar la instalación de las escuelas agrícolas en Córdoba, Villa Casilda y el Paraná, como asimismo, proveerlas de los útiles é instrumentos que se requieren para su buen funcionamiento y encontrándose este caso comprendido en lo que dispone el art. 33, inciso 3 y 5 de la ley de contabilidad,

El Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Agricultura y Ganadería, á efectuar la compra de los útiles, materiales de construcción, animales de trabajo y ganado necesario para la completa instalación de las escuelas de agricultura en Córdoba, Villa Casilda y el Paraná, pudiendo invertir al efecto hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000).

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo H, inciso 1, ítem 3, partida 8, del presupuesto general para el presente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—M. GARCÍA MÉROU.
—A. ALCORTA.—E. BERDUC.—PABLO RICCHERI. M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobando el convenio celebrado entre los Ferrocarriles Trasandino y el Gran Oeste Argentino para el empalme de sus líneas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1901.

Visto el informe precedente respecto del convenio celebrado entre las empresas del Ferrocarril Trasandido y Gran Oeste Argentino, relativo al empalme de ambas líneas en Mendoza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar dicho convenio, á condición de que las empresas referidas modifiquen el art. 14 del mismo, en el sentido de que la tarifa que se ha de cobrar por el recorrido en la zona del empalme, no sea por dos kilómetros, como se propone, sinó por el recorrido efectivo, tomando como base para su aplicación las actuales tarifas del Trasandino.

2º Si transcurrido el término de dos años las empresas resolvieran prorrogar este convenio, deberán solicitar nuevamente su aprobación.

3º Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 16

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

VISTA DE UNA CAUSA

El Consejo de Guerra permanente mixto para jefes y oficiales, ha señalado el día 18 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa del teniente 2º D. Eugenio Mandrón, inculpado de falsedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Enero 16 de 1901.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Esteban Ortiz.

Miguel P. Malarín

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 10 días, á contar de la fecha, para la confección de 1315 uniformes de paño (de invierno), con destino á la gendarmería de los territorios nacionales y 22 trajes para las ordenanzas de la Casa de Gobierno y Ministerio del Interior.—Los interesados pueden ocurrir por informaciones, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., á la 2ª sección de este Ministerio.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 21 del corriente á las 2 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno—Buenos Aires, enero 10 de 1901.—*El subsecretario.*

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la provisión de terneras y de placas de vidrio con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con los pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 18 del corriente á las 3 p m., en presencia de los interesados y del escribano general del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, enero 4 de 1901.—*El secretario.* v-18-Enero.

Llámase á licitación por el término de 15 días, para administrar el restaurant del Lazareto de Martín García, destinado al servicio de cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 18 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, enero 4 de 1901.—*El secretario.*

v-18-Enero.

Ministerio de Hacienda

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Airaldi para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponda en el sumario que se sigue por defraudación á la renta de Alcoholes, Nº 363, letra D, año 1900, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, enero 16 de 1901.—*El Secretario.*

V-25-de Enero.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Méndez para que en el término de siete días, á contar desde la fecha comparezca ante la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponda en el sumario que se le sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, enero 16 de 1901.—*El Secretario*

v-27-Enero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Ley de 7 de Agosto de 1897

(EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley mencionada, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización correspondientes al vencimiento de febrero 1º próximo, siendo el fondo amortizante de $ 130.300 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de febrero.

La junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta—Buenos Aires, enero 12 de 1901.—*El Secretario.*

v-21 Enero.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex administrador de correos de la Rioja, señor Emilio A. Lara, para que dentro del término de quince días comparezca á justificar la inversion de $ 390 que recibió para pago de pensionistas por el primer trimestre del año 1892, ó en su defecto los ingrese en Tesorería General dentro del mismo término.

Contaduría General, enero 10 de 1901—*Los Secretarios.* V-29-enero

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta contaduría y de acuerdo con lo que establece el artículo 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de quince días al ex director de la Carcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego Sr. Pedro Della Valle, para que se presente á ingresar en Tesorería General la suma de pesos 447,70 m/n cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de sobrantes no devueltos y correspondientes á los pagos de agosto á octubre de 1898.—Contaduría General, enero 8 de 1901.—*Los secretarios.*

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de Contabilidad, se cita al ex contador sub inspector de la Intendencia de la Armada D. Eduardo J. Fragueiro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 1.320,36 m/n., saldo que quedó adeudando de los fondos que recibió para compra de víveres frescos para la división "Bahía Blanca", bajo apercibimiento de lo que establece la expresada ley.—Contaduría General, Diciembre 27 de 1900. *Los secretarios.*

Ministerio de Guerra

Pastor Guaycochea, juez de instrucción militar y mayor en el ejército nacional, en virtud de ignorarse el paradero del individuo Lorenzo Silva ó Luis Pedemonte, destinado al servicio militar por el señor juez federal, por infractor á la ley de enrolamiento, el que se fugó del cuartel del Regimiento 2 de infantería de línea donde se hallaba en calidad de detenido, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: natural de la provincia de Santa Fe, profesión marinero, estado soltero, edad veintidós años, color blanco, cabello castaño, barba poca, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, señas particulares, una cicatriz en el antebrazo izquierdo, estatura 1 metro 68 centímetros. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de tres días contados desde su primera publicación, comparezca ante este juzgado militar con residencia oficial en la sección justicia del Estado Mayor General del Ejército, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto a mi disposición.—Buenos Aires, Enero 16 de 1901—*Pastor Guaycochea*, mayor.

v-19-Enero.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán de fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los ex pañoleros **Camilo Gentile y Adrián Domínguez**, del transporte Guardia Nacional, para que en el término de diez días, contados desde su publicación comparezcan ante este juzgado de instrucción, con residencia oficial en la prisión militar de la armada, Pontón "La Paz" dique nº 3 del Puerto de la Capital, á fin de que presten declaración en un sumario que se instruye.—Capital Federal enero 16 de 1901.—*José D. Echevarrieta*, secretario. v-19-Enero.

Por disposición del señor juez de instrucción de la Armada Nacional, capitán de fragata D. Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, á contar desde la publicación del adjunto edicto, á los marineros Marcelino Galarce y José Aute, que prestaron servicio abordo del Trasporte "Pampa", á fin de que se presenten á este juzgado de instrucción militar, abordo de "La Paz" Dique núm. 3, á prestar declaración.—Capital Federal, enero 9 de 1901.—*Cándido F. Chanetón*, secretario. v-21-Enero.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9332

"INVENCIBLE"

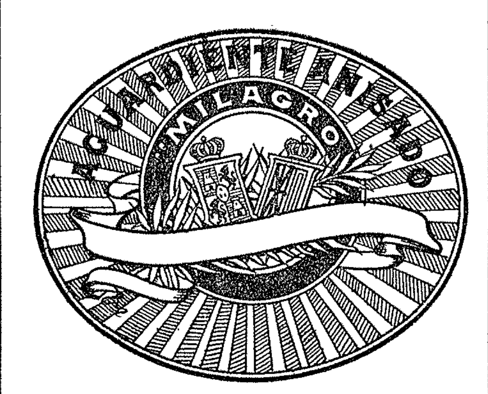
Enero 12 de 1901—Geiger de Bary y Compañía—Distinguir antisárnicos y drogas en general. v-19-Enero.

Acta Nº 9342

"EL EXITO"

Enero 15 de 1901—Antonio de Santos—Distinguir artículos de cigarrería y tabacos. v-20-Enero

Acta Nº 9333



Enero 14 de 1901—José Eiriz—Distinguir aguardientes en general. v-19 Enero,

Acta Nº 9335

"AMHESOL"



Enero 15 de 1901—Armando Valarché—Distinguir linimento antiséptico desinfectante, curativo cicatrizante. v-20-Enero

Acta Nº 9340

BRUT IMPERIAL



Enero 15 de 1901—Chandon y Cía.—Distinguir vinos de champagne. v-20-Enero.

Acta Nº 9336



Enero 15 de 1901 Chandon y Cía.—Distinguir vinos de champagne. v-20-Enero.

Acta Nº 9331

"PARA TODOS"

Enero 12 de 1901—Luis Gardés—Distinguir juguetes, artículos de fantasía, loza, porcelana, cristales, vidrios, cubiertos, cuchillería, artículos de metal, perfumería, lámparas y demás artefactos para el alumbrado. v-19-Enero.

Acta Nº 9337



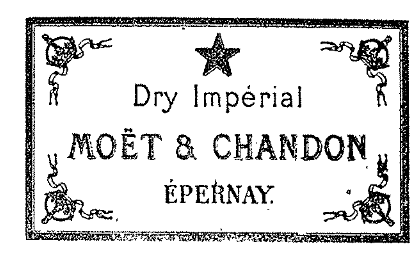
Enero 15 de 1901—Chandon y Cía.—Distinguir vinos de champagne. v-20-Enero.

Acta Nº 9338



Enero 15 de 1901—Chandon y Cía.—Distinguir vinos de champagne. v-20-Enero.

Acta Nº 9339



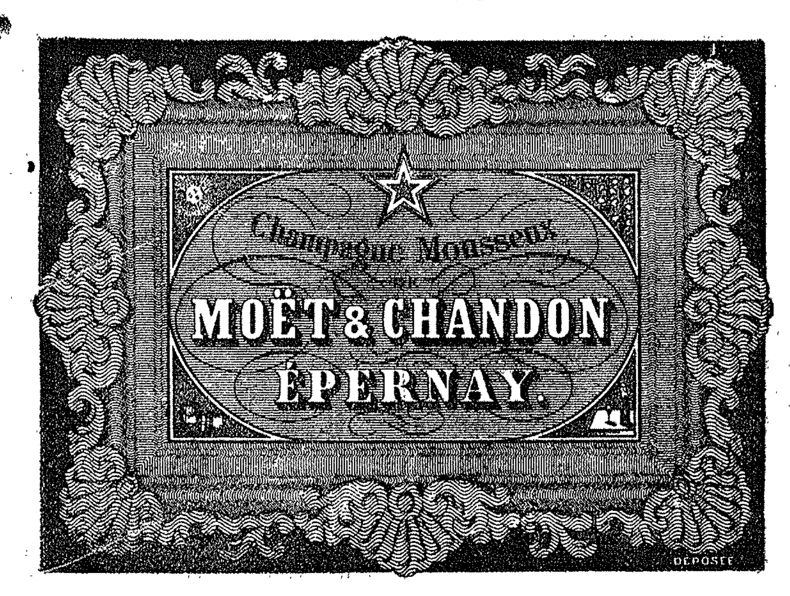
Enero 15 de 1901—Chandon y Cía.—Distinguir vinos de champagne. v-20 Enero.

Acta nº 9345



Enero 17 de 1901—Curtiss & Harvey Limited—Distinguir pólvoras y explosivos. v-23-Enero.

Acta Nº 9341



Enero 15 de 1901—Chandon y Cía.—Distinguir vinos de champagne. v-20-Enero.

Acta nº 9349



Enero 17 de 1901—Barclay Mackintosh y Compañia—Distinguir tejidos en general. v-23 Enero

Acta nº 9347



Enero 17 de 1901—Daniel Bence & Cª.,—Distinguir bebidas en general. v-23-Enero.

Acta nº 9348

"EL ABUELO"

Enero 17 de 1901—Laclaustra y Sainz—Distinguir vinos en general. v-23-Enero.

Acta nº 9346



Enero 17 de 1901—Curtiss & Harvey Limited—Distinguir pólvoras y explosivos. v-23-Enero

Acta nº 9344



Enero 17 de 1901—Curtiss & Harvey Limited—Distinguir pólvoras y explosivos. v-23-Enero

División de Minas y Geología

PEDIDOS DE CATEO.

Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, 3 de enero de 1901.—A. S. E. el Ministro de Agricultura.—Excmo Señor:—Enrique Maldes por si, y como apoderado de Dn. José M. Pultera, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay 1418 de esta capital, á V. E. en la mejor forma exponen: Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo en el salar de "Pasto Grande", situado en el territorio nacional de los Andes, á 23 kilómetros término medio al este del meridiano 67 y entre los 24 grados 37 minutos, y 24 grados 44 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte, "Lagunas" y "Santa Rosa de Pastos Grandes"; al sur, Pozuelos, al este, la salina y al oeste, un camino de herradura dirigiéndose á Pozuelos.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Por tanto; á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código nos asegura.—Es justicia.—*Enrique Maldes.*—Presentado hoy siete de enero de mil novecientos uno, siendo las cuatro y media pasado meridiano.—Conste:—Resta. Buenos Aires, enero 12 de 1901.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado:—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, enero 7 de 1901.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Excmo. Sr.:—Emilio Lamothe por si y como apoderado de Enrique Dutertre, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal, calle Reconquista Nº 268 de esta capital, á V. E. en la mejor forma exponen:—Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pastos Grandes" situado en el territorio nacional de los Andes, á veintitrés kilómetros al este del meridiano 67, y entre los grados 24 con 44 minutos y 24 grados 51 minutos, más ó menos, de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte, un camino de herradura de "Santa Rosa" á "Pozuelos»; al sur, varias lomas sin nombre; al este, la salina, y al oeste, el salar de "Pozuelos". La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniénnos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y á los efecto que el mismo Código nos asegura.—Es justicia.—*Emilio Lamothe.*—Presentado hoy siete de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—Resta —Buenos Aires, enero 12 de 1901.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al art. 25 del Còdigo de Minería; fíjase cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, enero 7 de 1901.— A S. E. el Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Arturo Flajollet, por si y como apoderado de Luis Félix Flajollet, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Cuyo nº 342 de esta capital, á V. E. en la mejor forma exponen: Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo, en el salar de «Pastos Grandes», situado al este del meridiano 67, á 23 kilómetros más ó menos, y entre los 24 grados 51 minutos, y 24 grados 59 minutos, más y menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte, un camino de herradura de "Santa Rosa de Pastos Grandes" á "Pozuelos", al sur, varias lomas sin nombre; al este la salina, y al oeste, el salar de "Pozuelos". La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, debe cons-

tar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Por tanto á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es Justicia.—*Arturo Flajollet.*—Presentado hoy siete de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—Resta.—Buenos Aires, enero 12 de 1901.—Regístrese y publíquese sn el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-26-Enero.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN.

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán enla Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3r piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el día 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerte comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc. qne podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas, podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

Tip. Penitenciaria Nacional